

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve (29) de Julio de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00217-00
Demandante	MARTIN ALONSO CALLE ESCUDERO
Demandado	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
Medio de control	de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Inadmisión de la demanda

Se inadmite la demanda de la referencia para que dentro del término de diez días, la parte demandante con base en el art. 162-6 en armonía con el inciso final del art. 157 del CPACA, y a efectos de establecer la competencia, proceda a hacer una estimación razonada de la cuantía, toda vez que en la demanda se indicó un valor que excede la competencia de éste Juzgado.

Además deberá suministrar la dirección en donde recibe notificaciones la parte demandada, Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

También se deberá acompañar copia de la demanda y sus anexos para el traslado de la Agencia Nacional de Defensa Judicial.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la Dra. AMPARO LATORRE, abogada titulada y en ejercicio, en los términos del poder conferido (fol. 12).

**NOTIFÍQUESE**

**EUGENIA RAMOS MAYORGA**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. \_\_\_\_\_  
el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO